

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, "Etapas del proceso de implementación" del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (en adelante, la Directiva), la cual, tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante la Oficio N° D000574-2024-MIDIS-SG, la Secretaría General remite a la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Memorando N° D001715-2024-MIDIS-SG emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe de Trabajo N° D000016-2024-MIDIS-GRH-DVR elaborado por el Especialista en Gestión del Rendimiento, a través de los cuales se sustenta y propone el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que contiene cuarenta y ocho (48) perfiles de puestos de la Sección N° 1 del MPP, que comprenden a su vez cuatro (04) funcionarios públicos (FP), treinta y siete (37) directivos públicos (DP), un (01) servidor civil de carrera (SCC) y seis (06) servidores de actividades complementarias (SAC), puestos a ser considerados como servidores de confianza en la propuesta del Registro de Contratación Directa presentado junto con la propuesta de CPE; priorización elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva concordantes con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Oficio N° 000608-2024-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 000249-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS en el marco de lo establecido en los incisos 27.3 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva, recomendándose continuar con las acciones necesarias para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad y publicación en el Diario Oficial El Peruano y el portal de transparencia de la entidad;

Que, en atención a lo dispuesto en los incisos 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad

pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el diario oficial El Peruano; y el Manual de Perfiles de Puestos, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el diario oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, corresponde aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Manual de Perfiles de Puestos**

Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución y del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS aprobado en el artículo 1 precedente, en el portal de transparencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO  
Secretaria General

2319807-1

## EDUCACIÓN

**Aprueban la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq"****RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 093-2024-MINEDU**

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS, el Expediente N° DEFID2024-INT-0015438, los Informes N° 00027-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00082-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 01218-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00876-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del artículo 21 de la citada Ley, una de las funciones del Estado es garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, mediante la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: (i) incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; (ii) desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; (iii) desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; y, (iv) incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024", cuyo numeral 2.1 establece las intervenciones y acciones pedagógicas, entre ellas, las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Talles deportivos-recreativos - Wiñaq";

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00027-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00082-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de (i) aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq" (en adelante, Norma Técnica); y, (ii) derogar la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS";

Que la citada Norma Técnica tiene como objeto establecer disposiciones para la implementación adecuada y oportuna de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq", dirigidas a estudiantes de Educación Básica; a fin de contribuir al desarrollo integral de estos mediante la práctica y valoración del arte, la cultura, la recreación y la práctica del deporte formativo para el desarrollo de habilidades artísticas, creativas, socioemocionales y sociomotrices,

el fomento del talento deportivo; y la reducción de los riesgos de vulnerabilidad de los estudiantes, en el marco del logro del perfil de egreso establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, a través del Informe N° 01218-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los instrumentos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irroga gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2024. Asimismo, precisa que, para los siguientes años fiscales, su implementación se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada en los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, de Lima Metropolitana y del Ministerio de Educación, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 00876-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

2319720-1

### Designan Coordinador III de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00030-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 5 de agosto de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00118-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y ii) el Informe N° 00134-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de